



Resolución Gerencial Regional

N° 090-2025-GRA/GRTPE

VISTOS:

El Informe N° 0264-2025-GRA/GRTPE-OA de fecha 10 de julio de 2025, emitido por la Oficina de Administración solicita la conformación de un Comité evaluador para el proceso de Concurso Público de Practicantes Profesionales bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1401, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 0366-2025-GRA/GRTPE-OA-KMNV de fecha 26 de mayo de 2025, el analista de remuneraciones solicita la creación de registros AIRHSP para personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1401, y a fin de realizar la convocatoria solicita disponibilidad presupuestal para realizar la convocatoria de tres (03) plazas de prácticas profesionales: (01) Practicante Profesional para Patrocinio Jurídico I; (01) Practicante Profesional para la Defensa Legal Gratuita, y (01) Practicante Profesional para la Oficina Zonal de Mollendo.

Que, con Informe N° 357-2025-GRA-GRTPE-OA-OP de fecha 28 de mayo de 2025, la especialista de presupuesto de esta Gerencia Regional informa el otorgamiento de Disponibilidad Presupuestal para la contratación de las plazas citadas.

Que, mediante Informe N° 0264-2025-GRA/GRTPE-OA de fecha 10 de julio de 2025, emitido por la Oficina de Administración se solicita la conformación del Comité de Evaluación para convocar a Concurso Público tres (03) plazas de prácticas profesionales sujetas al Decreto Legislativo N° 1401.

Que, el Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público, en su artículo 3° señala que tiene como finalidad: *“3.1 Contribuir en la formación y desarrollo de capacidades de los estudiantes y egresados de universidades, institutos de Educación Superior, escuelas de Educación Superior y Centros de Educación Técnico Productiva. 3.2 Promover el conocimiento de las actividades que realizan las entidades del sector público.”*

Que, el artículo 4° de la misma norma señala que *“son modalidades formativas de servicios las siguientes: 1. Prácticas preprofesionales; y 2. Prácticas profesionales.”*

Que, el artículo 18° de la norma acotada señala que *“18.1. El acceso a prácticas preprofesionales y profesionales en entidades del sector público se realiza obligatoriamente mediante concurso público. Para tal efecto, las entidades deberán: a) Establecer la necesidad de contar con personas en prácticas (...), c) Acreditar capacidad presupuestaria. (...).”*

Que, el artículo 16° del Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público, establece que: *“La etapa preparatoria comprende todas las actividades previas que deben realizarse para iniciar el concurso público. Estas actividades son realizadas por la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la entidad pública que requiere practicantes y son: a) Centralizar las solicitudes de practicantes de los diversos órganos o unidades orgánicas de su entidad pública y verificar que las posiciones cuenten con los recursos presupuestales necesarios. (...).”*

Que, según se tiene de los antecedentes, se remite expediente en el que se pone en conocimiento que se tiene (03) plazas para la modalidad formativa de Prácticas Profesionales,



**Gobierno Regional
AREQUIPA**

**GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO**



Resolución Gerencial Regional

N° 090-2025-GRA/GRTPE

dichos practicantes profesionales se formaran en las siguientes áreas: (01) Practicante Profesional en Patrocinio Jurídico I, (01) Practicante Profesional en Defensa Legal Gratuita, y (01) Practicante Profesional en la Oficina Zonal de Mollendo de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa.

Que, en el presente caso, se evidencia la necesidad de contar con los Practicantes Profesionales en las diversas dependencias de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo conforme a lo señalado en el Informe N° 0366-2025-GRA/GRTPE-OA-PKMNV e Informe N° 390-2025-GRA/GRTPE-OA-KMNV emitidos por el analista de remuneraciones, acto que además cumple conforme a lo establecido en el literal a) numeral 18.1 del artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1401 señalando que las entidades deberán establecer la necesidad de contar con personas en prácticas.

Que, dada la base legal expuesta en el literal c) numeral 18.1 del artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1401 se advierte que para las entidades se deberá acreditar capacidad presupuestaria, contexto que la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, obedece, ello se acredita con el Informe N° 357-2025-GRA-GRTPE-OA-OP a través del cual se otorga Disponibilidad Presupuestal para realizar la convocatoria de tres (03) plazas de Prácticas Profesionales.

Asimismo, el proceso de selección debe ser formulado y llevado a cabo por una Comisión Especial de Evaluación, encargada de la calificación de los participantes en forma adecuada y con arreglo a las normas legales vigentes, para asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales planteados y conforme a las bases que elaborarán a tal efecto debiendo estar integrada por tres Funcionarios de la Institución, considerando el nivel de las plazas a convocar, quienes asumirán estas funciones durante el proceso de evaluación y selección respectivo, conforme a la normatividad de la materia.

Por lo tanto, existiendo necesidad de contar con Practicantes Profesionales en diferentes áreas de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo y Disponibilidad Presupuestaria corresponde declarar procedente la Convocatoria de Concurso Público de Practicantes Profesionales y la Conformación de Comité de Evaluación para convocar a concurso público.

Que, de conformidad con lo dispuesto en Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público, Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401 y en uso de las facultades conferidas a este Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 294-2025-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** la Convocatoria de Concurso Público de Practicantes Profesionales para las siguientes áreas: (01) Practicante Profesional en Patrocinio Jurídico I, (01) Practicante Profesional en Defensa Legal Gratuita, y (01) Practicante Profesional en la Oficina Zonal de Mollendo.

ARTÍCULO SEGUNDO: **CONFORMAR** el Comité de Evaluación para convocar a concurso público, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:





Resolución Gerencial Regional

N° 090-2025-GRA/GRTPE

2.1. Comité Evaluador para Practicante Profesional en el Área de Patrocinio I y Defensa Legal Gratuita:

MIEMBROS TITULARES:

- **Abg. Alberto Sakaki Madariaga** **Presidente**
Director de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos o quien haga sus veces.
- **Abg. Alan Vivian Romero Vera** **Miembro**
Jefe del área de Defensa Legal Gratuita o quien haga sus veces.
- **Psic. Fabio Antonio Fernández Vera.** **Miembro**
Director (e) de la Dirección de Promoción del Empleo, o quien haga sus veces.

2.2. Comité Evaluador para Practicante Profesional en la Oficina Zonal de Mollendo:

MIEMBROS TITULARES:

- **Abg. Alberto Sakaki Madariaga** **Presidente**
Director de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos o quien haga sus veces.
- **Abg. Juan Eduardo Bendives Davila** **Miembro**
Jefe de la Oficina Zonal de Mollendo o quien haga sus veces.
- **Abg. Carlos Enrique Salas Castro** **Miembro**
Jefe de la Oficina de Asesoría Legal o quien haga sus veces.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que las Comisiones constituidas mediante la presente Resolución Gerencial elaboren las Bases para la Convocatoria del concurso a llevarse a cabo, debiendo observar su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: PONER EN CONOCIMIENTO con el contenido de la presente Resolución Gerencial Regional a la Oficina de Administración y a los conformantes de la comisión para los fines de ley.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>)

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Catherine M. Rodríguez Torreblanca
Abg. Catherine M. Rodríguez Torreblanca
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo